

Auto No. C-902

Victoria, Caldas, doce (12) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

I. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO

Proceso:	EJECUTIVO – Singular
Radicado No.:	2023-00084-00
Demandante:	WILMAR GÓMEZ BUITRAGO
Demandado:	ERNEL BETANCUR OSPINA

II. Vista la solicitud que antecede, presentada por la parte demandante consistente en que se le autorice la notificación de la demandada en la AV. Calle 127 No. 70 D 49 de Bogotá D.C., y teniendo no ha sido posible realizar la misma en la ubicación aportada en la demanda, a ella se accede por ser procedente.

Igualmente, como quiera que resta únicamente la notificación del demandado de conformidad con la Ley 2213 de 2022, en armonía con el CGP, siendo este un acto de la parte interesada, se le requerirá de conformidad con lo establecido en el artículo 317, numeral 1 del CGP.

III. Por lo tanto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Victoria, Caldas,

DISPONE:

1. ACCEDER a la solicitud presentada por la parte demandante.
2. Autorizar la notificación del demandado en la AV. Calle 127 No. 70 D 49 de Bogotá D.C.
3. REQUERIR a la parte demandante para que realice la correspondiente notificación del demandado, concediéndole el término de **treinta (30) días** para que realice el acto de parte, so pena de tener por desistida tácitamente la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

PAULA LORENA ALZATE GIL
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VICTORIA CALDAS

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN
EN ESTADO **141** DEL **13** DE **DICIEMBRE** DE **2023**

JHON ORLANDO LÓPEZ HERNÁNDEZ
Secretario

Firmado Por:
Paula Lorena Alzate Gil
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Victoria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d7f0f584fe152a4341fb20628da25f75ca2d11de96cb5a23e5148ad777f80b11**

Documento generado en 12/12/2023 08:56:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>